

CANAL CAPITAL

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES -
CONVOCATORIA PÚBLICA 015 DE 2018**

OBJETO: Contratar los servicios de diseño, preproducción, producción y posproducción de la serie Valores Ciudadanos para cada una de las líneas temáticas que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la resolución No 006 de la ANTV de 2018.

OBSERVACIÓN PRESENTADA EN LA DILIGENCIA DE PRESENTACION DE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 14-08-2018 POR AGENCIA INEDITA

Solicitan aclarar si de conformidad con el cronograma de la convocatoria se debe hacer presentación y sustentación de la propuesta y cuál es la metodología.

RESPUESTA DE CANAL CAPITAL

Se explica en la diligencia que este procedimiento no está previsto dentro de las reglas del pliego de condiciones y que se consignó por error involuntario en el cronograma por lo cual se hará la respectiva modificación mediante Adenda suprimiendo del cronograma esta etapa.

1. OBSERVACIÓN DE RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN SAS

Recibida por Correo Electrónico:

De: Diana Santamaría R.

Fecha: 13 de agosto de 2018, 16:51

Asunto: OBSERVACIONES

Para: convocatoriapublica15-2018@canalcapital.gov.co

OBSERVACIÓN 1

En el numeral 4.1.12 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS

El CANAL CAPITAL, revisará el boletín de responsables fiscales , el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el estado.

Por favor aclarar si se debe adjuntar con la propuesta el Registro Único de Proponentes.

RESPUESTA DE CANAL CAPITAL

Una vez revisada la observación se aclara al observante que no se debe presentar registro único de proponentes, por lo cual se hará la respectiva modificación mediante Adenda.

OBSERVACIÓN 2

En cuanto a la experiencia solicitada en el numeral 4.2.1.2 Experiencia del Proponente en Medio Transmedia donde solicitan la ejecución de un proyecto los "cuales se deberán acreditar en máximo un (1) contrato celebrados con empresa" públicas y/o privadas. Para efectos de verificación de la experiencia el proponente deberá allegar.....

Los contratos que acrediten la experiencia audiovisual y transmedia deben haber sido celebrados a partir del primero (1) de enero de 2015.

Pregunta: podría la entidad aceptar que en la certificación de la experiencia transmedia sea acreditada presentando una certificación de un contrato celebrado con entidades públicas y /o privadas a partir del primero (1) de enero de 2013? Lo anterior en aras de poder participar en el proceso.

RESPUESTA DE CANAL CAPITAL

No se acoge la observación toda vez que para Canal Capital es importante que los proponentes acrediten desarrollo y producción de productos transmmediales atendiendo las dinámicas de las audiencias, tecnologías y mercado de los últimos tres años.

OBSERVACIÓN 3

En el numeral 2.5 Valor del Contrato, la entidad dice que el valor del contrato será por la suma de \$250.000.000 y en el Anexo No. 3 ofrecimiento económico en la Nota 1. dice que la oferta económica no podrá sobrepasar el presupuesto oficial que es hasta por la suma de \$225.000.000, so pena de rechazo de la oferta, por favor aclarar cuál de los dos valores es el presupuesto asignado para el presente proceso.

2.5 VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será por la suma DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$225.000.000), a razón de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL POR SPOT/MICRORELATO incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, valor que se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP N°. 1268 del 26 de abril de 2018.

RESPUESTA DE CANAL CAPITAL

El pliego definitivo de condiciones publicado el 10 de agosto de 2018 fue corregido de la siguiente manera:

"2.5 VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será por la suma DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$225.000.000), a razón de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL POR SPOT/MICRORELATO incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, valor que se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP N°. 1268 del 26 de abril de 2018."

OBSERVACIÓN 4

El Anexo No. 2 hace referencia a las especificaciones técnicas y el otro anexo 2 hace referencia a la formulación del proyecto.

Pregunta: Se encuentra repetido el anexo, o se asume que el uno es parte integral del otro?

RESPUESTA DE CANAL CAPITAL

El pliego definitivo de condiciones publicado el 10 de agosto de 2018 se establece de la siguientes manera ANEXO 2: ESPECIFICACIONES TECNICAS. La formulación del proyecto hace parte integral de dicho anexo. Por lo anterior, el proponente al firmar el documento ESPECIFICACIONES TECNICAS está respaldado el contenido del anexo y así mismo su propuesta creativa.

OBSERVACIÓN 5

Podrían por favor colocar la oferta económica en formato excel?

Podrían por favor colocar el cronograma en formato excel?

RESPUESTA DE CANAL CAPITAL

Los formatos mencionados se encuentran publicados desde el 31 de julio de 2018, ítem 3 Anexos presupuesto y cronograma, en el siguiente link <https://www.canalcapital.gov.co/content/convocatorias>

2. OBSERVACIÓN DE TANIA PALACIOS – REALIZADOR INDEPENDIENTE

Recibida por Correo Electrónico:

De: Tania Palacios
Fecha: 15 de agosto de 2018, 15:04
Asunto: observaciones licitación 015 2018
Para: convocatoriapublica15-2018@canalcapital.gov.co

OBSERVACION 1

Solicito considerar ampliación de la fecha de entrega de propuesta para licitación 015 - 2018 por estar las dos licitaciones tan seguidas para quienes queremos presentarnos a las 2 y por la extensión de los requerimientos en la propuesta creativa de la licitación 015-2018

RESPUESTA DE CANAL CAPITAL

No se acoge la observación toda vez que el área técnica identifica la necesidad de mantener el cronograma del pliego definitivo para garantizar una oportuna y eficaz ejecución del futuro proyecto adjudicado. Se considera tiempos prudentes para articular una propuesta que contenga los productos señalados en el pliego definitivo y desarrollados por parte de casas productoras con la experiencia solicitada.



RICARDO ANDRÉS GÓMEZ DE LA ROCHE
Director Operativo

Ricardo Andrés

Elaboró: Erika Salazar Berdugo – Productora Ejecutiva
Elaboró: Lillian Suárez Castillo – Abogada Secretaría General
Revisó: Olga Lucía Vides Castellanos – Coordinadora Jurídica
Revisó: Andrés Felipe Pineda Pulgarín – Asesor Secretaría General

